

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 305-2015-MDLO

Los Olivos, 12 de junio de 2015

VISTO: El Informe N° 00715-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 27 de mayo de Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe 2015/MDLO/CPSITRAMUN de fecha 27 de abril de 2015 del Presidente de la Comisión Paritaria SITRAMUN - LOS OLIVOS, la Resolución de Alcaldia Nº 070-2015 del 27 de enero de 2015, las Actas de Reunión de Comisión Negociadora para el Pliego Petitorio 2015 del SITRAMUN LOS OLIVOS de fechas 27 de abril y 12 de mayo de 2015, el Memorándum N° 0631-2015-GPP/MDLO de fecha 27 de abril de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 0253-2015/MDLO/GAJ de fecha 04 de junio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de promover el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 070-2015-MDLO y N° 233-2015-MDLO, quedó establecida la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva encargada de ventilar el Pliego Petitorio formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos - "SITRAMUN - LOS OLIVOS" para el ejercicio fiscal 2015;

Que, con Informe N° 001-2015/MDLO/CPSITRAMUN, el Presidente de la Comisión Paritaria SITRAMUN - LOS OLIVOS requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad para evaluar los pedidos formulados por el sindicato;

Que, en Actas de Reunión de Comisión Negociadora para el Pliego Petitorio 2015 del SITRAMUN LOS OLIVOS de fechas 27 de abril y 12 de mayo de 2015 se fijaron los puntos y acuerdos adoptados entre el SITRAMUN - LOS OLIVOS y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, existiendo los siguientes acuerdos:

1.1. Cumplir con lo señalado en el punto 1.1: "la Municipalidad de Los Olivos se compromete a respetar la estabilidad laboral de todos los servidores sindicalizados al SITRAMUN - LOS OLIVOS de manera irrestricta, así como los demás derechos del personal, amparados en la Constitución Política del Perú, Leyes Nacionales, Convenios Internacionales y disposiciones emitidas por la Organización Internacional del Trabajo OIT".

3.2. Otorgar por conceptos de racionamiento y movilidad un tarro y medio de leche que equivale a S/. 5.00 diario que sumado mensual es el importe de S/. 150.00 y que no tiene carácter remunerativo que serán abonados en 12 cuotas conjuntamente con las remuneraciones durante el ejercicio 2015.

3.9. Hacer efectivo la suma de S/. 300.00 por concepto de uniforme de verano correspondiente al año 2014, quedando pendiente del periodo 2015.

3.15. Gestionar: La Municipalidad de Los Olivos se compromete a gestionar en forma prioritaria becas de estudio en Institutos y/o Universidades para que los afiliados al





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 305-2015-MDLO

SITRAMUN-LOS OLIVOS, igualmente a realizar convenios que favorezcan y reduzcan las mensualidades de dichas universidades, ayudando la Municipalidad al trabajador con un porcentaje en el pago de las mensualidades.

3.16. Gestionar: La Municipalidad de Los Olivos se compromete a dotar de guardapolvos, mascarillas, guantes, jabón germicida o antimicótico, productos lácteos y otros elementos necesarios a los trabajadores que laboran en los sótanos y archivos de las diferentes áreas; así como a los que tienen contacto con documentos contaminantes por el paso de los años, así como a los que laboren en campo. En los ambientes que fueran necesarios se instalarán extractores de aire y detectores de humo de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

3.17. Cumplir con el pago de póliza de vida ESSALUD - VIDA (Certificado de accidentes personales) por el monto de S/. 5.00 a todos los afiliados al SITRAMUN - LOS

OLIVOS, lo que se está cumpliendo a partir del periodo 2015.

5.1. Otorgar licencia sindical con goce de haber por el espacio de 48 días hábiles durante el año 2015 a los siguientes dirigentes: Secretaria General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa, licencia que está destinada a facilitar sus actividades sindicales, previa presentación de papeleta de licencia.

6.6. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a la construcción de un comedor o cafetería para los trabajadores de la Municipalidad en los diferentes locales. Lo que actualmente, está en proceso.

La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorgar los montos de acuerdo a la normatividad vigente en el plazo máximo a 03 días correspondientes por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, con Memorándum Nº 0631-2015-GPP/MDLO el Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe Nº 001-2015/MDLO/CPSITRAMUN, de fecha 22 de abril de 2015, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para la atención de tarro y medio de leche, en su equivalente a S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles) abonados en 12 remuneraciones del ejercicio fiscal 2015 y para la atención por concepto de Uniforme por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 00715-2015/MDLO/GAF/SGRRHH Subgerente de Recursos Humanos, en su calidad de Presidente de la Comisión remite las Actas de Reunión de Comisión Negociadora para el Pliego Petitorio 2015 del SITRAMUN LOS OLIVOS de fechas 27 de abril y 12 de mayo de 2015 y, opina que, en virtud de las consideraciones, y conclusiones, la Subgerencia a su cargo considera pertinente la aprobación del Acta Final de fecha 12 de mayo de 2015;

Que, mediante Informe N° 253-2015/MDLO/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir la resolución de alcaldía que apruebe las Actas de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Los Olivos - SITRAMUN de fechas 27 de abril y 12 de mayo de 2015;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los acuerdos adoptados y las Actas de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato de









Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 305-2015-MDLO

Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN de fechas 27 de abril y 12 de mayo de 2015, las que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas velar que la ejecución de lo pactado se ciña al marco constitucional, laboral y presupuestal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COS OLIVOS

Abog. Jorga A. Mundz Chuquiruna



